



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 132 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 29 SEP 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00921 de fecha 13 de noviembre del 2015 se contrató al proveedor CONTRATISTAS E INVERSIONES DEL SUR E.I.R.L. a efectos de realizar el servicio de Alquiler de Camión Baranda-Marca Isuzu, Modelo NPR75L-KL5VANYN, Placa Z5C-726, Año 2013 (Maquina Seca, Sin Operador), Combustible Diesel, para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable de Locumba Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Soles), con entrega el mismo día de la notificación al Residente de Obra, estableciendo que el incumplimiento de los entregables se aplicará automáticamente una penalidad, siendo notificado el 13 de noviembre del 2015 por la firma puesta en una copia de la orden de servicio de obra a fojas 19 del expediente administrativo;

Que, con Informe N° 156-2015-NFRP/RO/GDTI/MPJB e Informe N° 1209-2015-GDTI-GM-A/MPJB se da conformidad a la Orden de Servicio N° 921-2015, los mismo que han sido ratificados mediante Informe N° 003-2016-GDTI-GM-A/MPJB e Informe N° 306-2016-GDTI-GM-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 1019-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Abog. Walter Atencio Pilcomamani remite expediente para proyección de acto resolutivo de reconocimiento de deuda, informando que el expediente cuenta con los requisitos exigidos;

Que, según Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 359-2016-GAF/MPJB de fecha 21 de noviembre del 2016, resuelve reconocer y aprobar en calidad de deuda la obligación pendiente de pago a favor del proveedor, Contratistas e Inversiones del Sur E.I.R.L., por el total de S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Soles) por el servicio de Alquiler de Camión Baranda-Marca Isuzu, Modelo NPR75L-KL5VANYN, Placa Z5C-726, Año 2013 (Maquina Seca, Sin Operador), Combustible Diesel;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2016 se emite Comprobante de Pago N° 11328 por concepto de reconocimiento de deuda por servicios de alquiler de camión baranda máquina seca sin operador para transporte de materiales herramientas y equipos para la obra, el mismo que ha sido recibido por el proveedor por la firma puesta en una de las copias del Comprobante que obra a fojas 89 del expediente administrativo;

Que, a través de la Carta N° 001-2017-CIDELSUR E.I.R.L. de fecha 24 de julio del 2017, el Gerente de Contratistas e Inversiones E.I.R.L. Sr. Cesar Escobar Mamani, solicita emisión de nuevo cheque, informando que habiendo recibido, el 16 de diciembre del 2016, el Cheque con N° 98187216 por el monto de S/. 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles), no pudo cobrar por motivos de trámite administrativo de la empresa y posterior extravío, y vencimiento de plazo de cobro;

Que, el 09 de agosto del 2017 mediante Informe N° 170-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que revisado el sistema SIAF año 2016, el cheque N° 98187216 no fue cobrado y que por el monto devengado de S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) según Comprobante de Pago N° 11328-2016, se realizó el pago de detracción del servicio ascendiendo a S/. 420.00 (Cuatro veinte con 00/100 soles), quedando pendiente de pago el saldo de S/. 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 718-2017-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el MBA Duverly German Limache Quispe, indica que cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento de deuda según Orden de Servicio N° 921-2015, otorgando la estructura presupuestal que corresponde al año 2017 por el importe de S/. 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles);



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, el importe de **S/ 3,780.00** (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles), a favor del proveedor **CONTRATISTAS E INVERSIONES DEL SUR E.I.R.L.** por el Servicio de Alquiler de Camión Baranda-Marca Isuzu, Modelo NPR75L-KL5VANYN, Placa Z5C-726, Año 2013 (Maquina Seca, Sin Operador), Combustible Diesel, para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable de Locumba Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", según Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000921-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MELODY B. LIMACHE QUISEP
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.E.
GAF
OAJ
OPP
SGT
SGC
Interesado
C.e.ARCHIVO